I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

88033.J

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 21 ENE. 2010

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/253/2010 y 100/060/2010; el Decreto Exento Nº 202/1739/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 07/01/2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **HUGO ALEJANDRO ARAVENA DIAZ,** RUT Nº12.681.103-9, para que se desempeñe como **NOCHERO, en la Escuela E-269 "Santa Adela", con una jornada de 44 horas semanales.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $205.112 (doscientos cinco mil ciento doce pesos) brutos mensuales, más bono ley Nº19.464.-

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01/01/2010 y tendrá carácter de indefinido.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente decreto.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/ CUCH / IVA / CVM
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Edu0cación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 07 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don **HUGO ALEJANDRO ARAVENA DIAZ,** chileno, soltero, RUT N°**12.681.103-9**, fecha de nacimiento 30 de Noviembre de 1973, domiciliado en Las Lumas N°8267, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Don **HUGO ARAVENA DIAZ,** en el cargo de **NOCHERO, en la Escuela Santa Adela.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **44** horas semanales, el horario podrá ser modificado según las necesidades del Establecimiento.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $205.112 (doscientos cinco mil ciento doce pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464 brutos mensuales. Se deja constancia que el Bono Ley N°19.464 se cancelará mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **HUGO ALEJANDRO ARAVENA DIAZ,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don **HUGO ALEJANDRO ARAVENA DIAZ,** ingresó al servicio el día 01/01/2010. El presente contrato regirá a contar del 01/01/2010 y tendrá duración Indefinida, lo anterior de acuerdo a lo establecido en PADEM 2008.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don **HUGO ALEJANDRO ARAVENA DIAZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

HUGO ARAVENA DIAZ
R.U.T. N°12.681.103-9

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL